

**EN LA SECRETARÍA DE INSTRUCCIÓN DE PROCEDIMIENTOS SANCIONATORIOS DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS:** Santa Tecla, departamento de La Libertad, a las ocho horas con treinta minutos del día trece de diciembre del año dos mil dieciséis.

I. Notando esta Secretaría el auto de fecha doce de junio de dos mil diecisiete, notificado en fecha dieciséis de junio de dos mil diecisiete, se informó a la Junta de Delgados de esta Autoridad Reguladora que procediera a la cancelación del registro sanitario de los siguientes productos: a) LESCOL 20 mg CAPSULAS, NOVARTIS FARMACEUTICA S.A. y número de registro 20618; b) LESCOL 40 mg CAPSULAS, del fabricante NOVARTIS PHARMA AG y número de registro 20619, motivado por falta de pago de anualidades.

II. Se tiene por recibido **Acuerdo 47.16.17**, en el cual se establece que: *“A solicitud de la Secretaría de Instrucción de Procedimientos Sancionatorios(...)procédase de conformidad a lo establecido en el Decreto Legislativo Numero 471, que contiene los Derechos de Servicios y Licencias para Los Establecimientos de Salud Aplicables en La Dirección Nacional de Medicamentos, a la cancelación de los registros de los establecimientos y productos detallados a continuación: 3) SEIPS/193-PCRS-2015, incoado en contra de NOVARTIS PHARMA AG., en su calidad de titular de las autorizaciones: a) LESCOL 20 mg CAPSULAS, NOVARTIS FARMACEUTICA S.A., y número de registro 20618; b) LESCOL 40 mg CAPSULAS, del fabricante NOVARTIS PHARMA AG, y número de registro 20619(...).*

III. Vistas las anteriores comunicaciones y de acuerdo a lo establecido en los artículos 18 y 86 parte final de la Constitución de la República y artículo 6 letra e), 35 letra k) de la Ley de Medicamentos y artículo 42 del D.L. número 417, esta Secretaría **RESUELVE:**

- a) *Téngase* por canceladas en legal forma las especialidades farmacéuticas relacionadas en el romano I de la presente resolución;
- b) *Infórmese* lo pertinente a la Unidad de Registro correspondiente;
- c) *Archívese* el presente expediente;
- d) *Notifíquese.* –

\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*RLMORALES\*\*\*\*\*PRONUNCIADA POR LA SEÑORA DIRECTORA EJECUTIVA DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS QUE LA SUSCRIBE\*\*\*\*\*ILEGIBLE\*\*\*\*\*SECRETARIO DE ACTUACIONES \*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*RUBRICADAS\*\*\*\*\*